



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
Teresa Eliza Izabeta MONTERO AVILA
Coordinadora del Equipo de Trabajo Control de Asistencia
OFICINA DE PERSONAL

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
"Copia Fiel del Original"
que he tenido a la vista

Resolución Administrativa

25 JUN 2019

LISETTE VARGAS MINOSTROZA
FEDATARIO

25 JUN 2019
SECRETARIA
Hora: 19. Firma:

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO" - IGSS
EQUIPO DE TRABAJO DE INFORMATICA
26 JUN. 2019
RECEPCION
HORA: 9.35 FIRMA:

Lima, 21 de Junio de 2019.

La Nota Informativa Nº 305-2019-ECA-HNDM, sobre liquidación de reintegro por Guardias Hospitalarias de los Residentes de Plaza Libre y Cautiva, contratados para laborar en el Hospital Nacional "Dos de Mayo", correspondiente a los meses de Enero a Abril 2019;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 573-92-SA/DM, se aprueba el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el Personal Asistencial de los Establecimientos del Ministerio de Salud, el que establecen normas, procedimientos, programación, ejecución, supervisión, control y pago de las guardias, a los servidores nombrados y quienes se encuentran contratados en plazas orgánicas presupuestadas por la modalidad de reemplazo; la forma y procedimientos para el pago de la remuneración compensatoria por Guardias Hospitalarias;

Que, por Resolución Directoral Nº 030-93-SA-P, fue aprobada la Directiva Administrativa Nº 02-DEP-92, "Normas Complementarias del Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el Personal Asistencial del Ministerio de Salud";

Que, según Artículo 17º Literal c) Enciso 3 del Reglamento del Sistema Nacional del Residentado Médico, aprobado por R.S. Nº 002-2006-SA, establece el número de guardias hospitalarias para efectos de la docencia en servicio mensuales no debe exceder de 10.

Que, el Artículo 25º del Reglamento de la Ley del Trabajo Médico, aprobado por el decreto Supremo Nº 024-2001-SA, establece la base de cálculo en función a la remuneración principal para el pago de la guardia hospitalaria;

Que, de acuerdo al Decreto Supremo Nº 232-2017-EF, que fija el monto de la entrega económica del servicio de guardia en el marco del Decreto Legislativo Nº 1153.

Que, de acuerdo al Artículo Nº 17.1 del Texto Único Ordenado de Ley Nº 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, establece lo siguiente: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión...".

Que, es propósito de la Institución contribuir y cumplir las disposiciones, con eficiencia, eficacia y oportunidad, cautelando las normas que regulan la administración de los servicios públicos dentro del marco de la política de transparencia y ética de la función pública;

Estando a lo informado por el Coordinador del Equipo de Control de Asistencia de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo"; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1153, Decreto Supremo Nº 233-2013/EF, Decreto Supremo 011-2013/SA; Texto Único Ordenado de Ley Nº 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General; Ley 30879 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; en uso de las facultades conferidas en el Manual de Organización y Funciones de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo", aprobado por Resolución Directoral Nº 0516-



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
Presente documento
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

25 JUN 2019

LISETTE VARGAS HINOSTROZA
FEDATARIO

2010/D/HNDM; y de acuerdo con la Resolución Ministerial N° 005-2019/MINSA, que delega a las Oficinas de Recursos Humanos o a quienes hagan sus veces, facultades de emitir actos administrativos para formalizar acciones de personal;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Reconocer y autorizar con eficacia anticipada el reintegro de la remuneración por **Guardias Hospitalarias Efectivas**, por la suma de **Veinte Mil Doscientos Treinta y Ocho con 83/100 Soles (S/. 20,238.83)**, a los **Residentes de Plaza Libre y Cautiva** contratados para laborar en esta Dependencia, correspondiente a los meses de **Enero a Abril 2019**, y que a continuación se indica:

RESIDENTES DE PLAZA LIBRE:

MES	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL	GD	GDF	GN	GNF	TOTAL S/.
2019-ABR.	VARGAS ARAGON MARGOT BELINDA	MED. RESIDENTE 2DO AÑO	1	0	0	5	2	938.42
SUB TOTAL								938.42

RESIDENTES DE PLAZA CAUTIVA:

MES	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL	GD	GDF	GN	GNF	TOTAL S/.
2019-ENE	AZARTE OBESO SIXTO ERMAIN	MED. RESIDENTE 2DO AÑO	1	4	0	3	1	879.78
	CALDERON FLORES VICTOR ADOLFO JAIME	MED. RESIDENTE 3ER AÑO	1	2	1	4	1	967.75
	CERVANTES FALEN FABRICIO ALBERTI	MED. RESIDENTE 3ER AÑO	1	1	1	1	2	703.83
	CHIRINOS ZAQUINAULA CONNIE ESTHER	ENF. RESIDENTE 1ER AÑO	10	1	4	3	0	1,022.62
	COILA PARI MARTHA IRENE	ENF. RESIDENTE 1ER AÑO	10	8	0	0	0	701.20
2019-FEB	MURILLO VALLE JAVIER ROBERTO	MED. RESIDENTE 2DO AÑO	1	1	1	3	0	586.51
	PINTADO JOHNSON MARYLIN LISETTE	MED. RESIDENTE 3ER AÑO	1	4	0	3	1	879.78
	AZARTE OBESO SIXTO ERMAIN	MED. RESIDENTE 2DO AÑO	1	4	0	3	1	879.78
	CHIRINOS ZAQUINAULA CONNIE ESTHER	ENF. RESIDENTE 1ER AÑO	10	2	3	3	0	964.18
	COILA PARI MARTHA IRENE	ENF. RESIDENTE 1ER AÑO	10	8	0	0	0	701.20
2019-MAR	PINTADO JOHNSON MARYLIN LISETTE	MED. RESIDENTE 3ER AÑO	1	4	0	4	0	821.12
	AZARTE OBESO SIXTO ERMAIN	MED. RESIDENTE 2DO AÑO	1	3	1	4	0	879.77
	CALDERON FLORES VICTOR ADOLFO JAIME	MED. RESIDENTE 3ER AÑO	1	0	0	8	0	938.40
	CERVANTES FALEN FABRICIO ALBERTI	MED. RESIDENTE 3ER AÑO	1	2	0	2	1	586.52
	CHIRINOS ZAQUINAULA CONNIE ESTHER	ENF. RESIDENTE 1ER AÑO	10	3	2	1	1	847.31
2019-ABR	COILA PARI MARTHA IRENE	ENF. RESIDENTE 1ER AÑO	10	8	0	0	0	701.20
	MURILLO VALLE JAVIER ROBERTO	MED. RESIDENTE 2DO AÑO	1	2	0	2	0	410.56
	PINTADO JOHNSON MARYLIN LISETTE	MED. RESIDENTE 3ER AÑO	1	2	0	1	1	469.22
	AZARTE OBESO SIXTO ERMAIN	MED. RESIDENTE 2DO AÑO	1	2	1	5	0	909.09
	CALDERON FLORES VICTOR ADOLFO JAIME	MED. RESIDENTE 3ER AÑO	1	1	1	6	0	938.41
SUB TOTAL	CERVANTES FALEN FABRICIO ALBERTI	MED. RESIDENTE 3ER AÑO	1	2	0	3	1	703.82
	CHIRINOS ZAQUINAULA CONNIE ESTHER	ENF. RESIDENTE 1ER AÑO	10	4	1	1	1	788.87
	COILA PARI MARTHA IRENE	ENF. RESIDENTE 1ER AÑO	10	1	4	2	1	1,081.06
	PINTADO JOHNSON MARYLIN LISETTE	MED. RESIDENTE 3ER AÑO	1	3	1	3	1	938.43
	TOTAL							

ARTICULO 2°.- El egreso que demande la presente resolución se aplicará según la Estructura Funcional Programática para el Ejercicio 2019 y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal con que cuenta la Entidad.

ARTICULO 3°.- La Oficina de Personal y Economía del Hospital Nacional "Dos de Mayo", quedan encargadas de dar cumplimiento a la presente Resolución.

ARTICULO 4°.- La Oficina de Estadística e Informática publicará la presente resolución en el portal institucional del hospital: <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

- C.c.:
- () Ministerio de Salud
 - () Dirección General
 - () Economía
 - () Oficina de Personal
 - () Equipo de Remuneraciones y Presupuesto
 - () Archivo/Equipo de Control de Asistencia.
 - YMAE/TMA/cgp

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
Ing. Adm. Edgar Alberto SOTOMAYOR CHAMBILLA
Jefe de la Oficina de Personal
Oficina Ejecutiva de Administración

del "Dos de Mayo"
DEL EQUIPO
CONTROL DE
ASISTENCIA